



Juzgado Quinto Administrativo Oral De Tunja

A V I S O

Tunja, 15 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO
RADICADO: 15001333300520200000400
DEMANDANTE: BLANCA NUBIA GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS

Se informa a la comunidad en general que mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), se admitió la **ACCIÓN DE GRUPO** radicada bajo el número de expediente **15001333300520200000400** instaurada por **BLANCA NUBIA GUTIERREZ Y OTROS** contra **MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS**. En la que se pretende se declare que el **MUNICIPIO DE TUNJA**, **ECOVIVIENDA**, **IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ** y **WILLIAM DUVAN AVENDAÑO SUAREZ**, son los responsables de los daños y perjuicios, tanto patrimoniales como morales que les fueron ocasionados por las deficiencias en las edificaciones, debido a las malas prácticas constructivas, omisión en el deber de control y vigilancia en la misma, pérdida del valor adquisitivo de las viviendas y la publicidad negativa que ha recibido el proyecto "Estancia del Roble".

Así mismo se solicita declarar que el señor William Duván Avendaño Suarez, en calidad de interventor del citado proyecto de vivienda, omitió su deber de vigilarlo, supervisararlo e inspeccionarlo, así como de reportar demoras y poner en conocimiento los problemas que acontecieran en la obra, ocasionando que el proyecto se adelantara con las graves e injustificadas prácticas en su construcción sin el cumplimiento de la norma nacional correspondiente.

**ANDREA VIVIANA TORRES MARTINEZ
SECRETARIA**